



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202 -2016-MDY

Yura ,04 de Octubre del 2016

**VISTOS:**

Resolución de Alcaldía 273-2015-MDY/A, Resolución de Alcaldía 083-2016-MDY, Informe N°009-2016-CTT-MDY, y el proveído N° 2108-2016 del despacho de Gerencia Municipal.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas establece que el titular de la entidad pública nombrará una comisión técnica de Trabajo presidida por el contador General de la entidad para que inicie o concluya las acciones de depuración, Regularización, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable del sector público emitidos por las entidades gubernamentales

Que la Resolución de Alcaldía 273-2015-MDY/A, conforma La Comisión Técnica de trabajo que tendría a su cargo iniciar y concluir con las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de Cuentas Contables; de la misma manera la Resolución de Alcaldía 083-2016-MDY, reconformo dicha comisión.



Que con informe N°009-2016-CTT-MDY la Sub Gerencia de Contabilidad se cambie a los integrantes de la Comisión Técnica y realiza propuestas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°273-2015-MDY/A y la Resolución de Alcaldía 083-2016-MDY.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMESE** "La Comisión Técnica de trabajo que tendría a su cargo iniciar y concluir con las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los Saldos de Cuentas Contables", la cual estará integrada por:



El Sub Gerentes de Contabilidad	Presidente (Titular)
El Gerente de Gerente de Recursos Humanos	Miembro Integrante
El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro Integrante
El Gerente de Administración Financiera	Miembro Integrante
El Sub Gerente de Tesorería	Miembro Integrante

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** se notifique a los integrantes de la comisión técnica de trabajo, para que inmediatamente inicie cumplimiento de sus funciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABDÓN. EDUARDO RAMÍREZ VELARDE CAGREL  
CONCEJAL GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE